



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN PARA LA EQUIDAD Y LA FAMILIA.

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN – HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA

Fecha de Apertura	30 de septiembre de 2022
Fecha de Cierre	06 de octubre de 2022
Hora de Fijación	8:00 a.m
Hora de Desfijación	5:30 p.m

1. PROCESO: Convocatoria hogares de paso – Modalidad Familia. Ley 1098 de 2006 Art 22 “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Las niñas, los niños y los adolescentes solo podrán ser separados de la familia, cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos”.
2. OBJETO. “Escoger una familia para prestar el servicio como Hogar de Paso modalidad familiar en el Municipio de Cajicá”.

MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL:

Se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cual es la medida de restablecimiento de derechos mas idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, términos en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Durante la permanencia de la niña, el niño o el adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos mas conveniente



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos.

Hogar de paso – Familia: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a 4 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

- **Población de hogares de paso – familia:** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados

OBJETIVO GENERAL: Realizar ubicación inicial y provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa adopta la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior, con el fin de brindar atención integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Recepcionar a las niñas, los niños y los adolescentes durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con el fin de dar respuestas a sus necesidades y asegurar su atención inmediata.
2. Realizar acogida, cuidado y atención requerida a los niños, las niñas y adolescentes mientras que la autoridad administrativa determina la medida de restablecimiento de derechos mas convenientes para ellos.

COMPONENTES OPERATIVOS

Las familias interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán tener conocimiento de la totalidad de aspectos contemplados en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS aprobado mediante resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022, dentro de las cuales se establecen:

a. Infraestructura física

1. Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
2. Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, niños o adolescentes.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

- Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, a partir del inicio de la ejecución del contrato.
- Se debe realizar separación de dormitorios por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, realizar separación por sexo.
- El operador deberá proporcionar los ajustes y apoyos requeridos para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, según la categoría de discapacidad, en el momento que éstos sean ubicados en su modalidad.
- Las modalidades que atiendan niñas, niños, adolescentes, con discapacidad, deben promover el desarrollo de capacidades de la población garantizando la accesibilidad a los espacios en el marco de la inclusión social.
- Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.

Tabla 4. Condiciones locativas

No.	Condición
1	Todos los espacios en óptimo estado de aseo.
2	Sin goteras (en caso de tenerlas, se debe contar con las fechas a realizar el mantenimiento).
3	Sin grietas.
4	Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento.
6	Sin humedad.
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
8	Ventilación e iluminación natural.
9	No debe haber olores fuertes o desagradables.
10	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.

No.	Condición
11	Sanitarios en perfecto estado.
12	Espejos en perfecto estado ³² .
13	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
14	Se debe contar con señalización de acuerdo con normatividad vigente. No aplica para hogar de paso ni para casa hogar.
15	Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.
16	Los balcones deben tener protección.
17	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
18	Los cables deben estar cubiertos.
19	El techo debe ser seguro, sin riesgos.
20	Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
21	Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
22	Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
23	Con ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.
24	No deben existir cámaras en dormitorios ni baños.
25	Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. El aviso no debe hacer referencia a modalidad ni población. Para hogar de paso, casa hogar y casa de protección, no se debe contar con aviso.
26	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames (cuando se requiera)

1.1 Proporcionalidad de espacios

La proporcionalidad de los espacios aplica para identificar la capacidad instalada en cada una de las modalidades. La capacidad instalada es con base al espacio en dormitorios:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios

No.	Espacio	Área
1	Dormitorios	<p>m2 por niña, niño o adolescente como mínimo. (Incluye capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación)</p> <p>El armario o closet puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que estos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios.</p> <p>Para el caso de las modalidades internado y casa hogar con atención a población de mujeres gestantes y en periodo de lactancia, debe estar disponible el espacio de dormitorio 3 m2 para cada uno (la mujer gestante, el niño o recién nacido y el hijo e hija acompañante).</p> <p>Los camarotes no deben ser utilizados para niñas y niños menores de seis (6) años, población con discapacidad, ni para mujeres gestantes o en periodo de lactancia.</p> <p>Para la medición de la capacidad instalada en dormitorios, ésta debe ser medida de forma independiente para cada dormitorio y no por sumatoria de todos los dormitorios.</p> <p>Ejemplo: si existen dos dormitorios y uno de ellos mide 9.5 m2 y el otro 11.6 m2, la capacidad instalada es de 3 usuarios para cada dormitorio, no se debe realizar la sumatoria total de 21 m2, en donde el resultado sería de 7 usuarios.</p>
2	Aulas - Salón	11.50 m2 por niña, niño o adolescente como mínimo (m2: hace referencia a metros cuadrados)

Botiquín

No.	Artículo	Cantidad
1	Guantes estériles	2 pares
2	Baja lengua	10 unidades
3	Algodón	1 paquete
4	Linterna	1 unidad
5	Tijeras	1 unidad
6	Gasa	1 caja
7	Esparadrapo	1 rollo
8	Curas	20 unidades



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

9	Manual de primeros auxilios	1 unidad
10	Esparadrado de papel	1 rollo
11	Termómetro	2 unidades

Nota: Se debe contar con un (1) Botiquín por entidad o unidad de servicio con los elementos relacionados en el cuadro, no obstante, cada entidad deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y de ser necesario, disponer de otros elementos (no medicamentos) o cantidad de botiquines según requiera. Lo anterior debe estar documentado, justificando técnica y normativamente su contenido y cantidad. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.

b. Dotación de dormitorio

La dotación de dormitorio aplica para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento. Para el caso de hogar de paso familiar, la dotación corresponde a las unidades.

Todo elemento que no emplee una niña, niño o adolescente por restricción médica debe estar debidamente documentado en el anexo de su historia de atención.

Tabla 7. Dotación de dormitorio^{44 45}

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente	Reposición
Cama o cuna ⁴⁶ con juego de tablas completo con colchón o colchoneta. ⁴⁷	1	Cada 5 años
Almohada	1	Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses
Protector colchón ⁴⁸	1	Cada 2 años y para población con discapacidad cada año
Juego de cama ⁴⁹	2	
Cobija ⁵⁰	2	
Cubre lecho	2	
Cómoda o armario	1	Cada 5 años
Bañera	1 bañera por cada 5 niñas y niños, y aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente	Reposición
Vaso de noche o mica	1, aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año
Ventilador	El número depende del clima y de las características de los espacios	Cada 5 años

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

c. Dotación personal

La dotación personal solo aplica para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento. Los elementos de dotación relacionados en la tabla 8, deben ser la



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

cantidad mínima a suministrar por parte del operador en la entrega inicial, la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de la niña, el niño o el adolescente, y debe llevarse cuando egrese de la modalidad.

Dotación personal para Centro de emergencia y Hogar de paso, la cual debe entregarse un paquete por una sola vez:

Tabla 9. Dotación personal centro de emergencia y hogar de paso⁵⁸

Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal.	1
Chanquetas	1

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

d. Dotación de aseo e higiene personal

El operador debe asegurar que las niñas, los niños y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.

La dotación de aseo e higiene personal debe ser acorde a las particularidades de las niñas, los niños y los adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).

La cantidad de los elementos de la dotación de higiene y aseo personal debe ser acorde con los requerimientos y necesidades de cada niña, niño y adolescente.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

Tabla 10. Dotación de higiene y aseo personal para las modalidades de ubicación inicial y acogimiento

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

e. Alimentación Y Nutrición

Para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento, el operador dentro del proceso de acogida y en el momento que el niño, la niña y el adolescente ingrese a la institución, debe entregarle un refrigerio más agua para hidratación (el que esté contemplado en el menú de ese día), sin importar la hora de ingreso y debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.

Tabla 19. Tiempos de comida por modalidad

Modalidad	Tiempos mínimos de comida
Hogar de paso	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios

f. Recreación y actividad física

Modalidades de ubicación inicial y de acogimiento residencial:

- Celebración de cumpleaños a cada niña, niño y adolescente; la cual deberá ser realizada el mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida.
- Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten en cada sede.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

2. Proceso de Atención

2.1 Hogar de Paso Familia

En el hogar de paso familia, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Realizar un proceso de acogida amigable y respetuoso donde la niña, el niño o el adolescente se sienta seguro, tranquilo y se creen vínculos de confianza.
- b. Identificar en las valoraciones iniciales la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad, así como las situaciones asociadas (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias entre otras).
- c. Establecer vínculos con las niñas, los niños y los adolescentes, sensibilizando frente a la amenaza y/o vulneración de derechos y aclarar el proceso de atención estableciendo acuerdos para su atención en la modalidad.
- d. Promover la estabilización física y emocional de las niñas, los niños o los adolescentes a través de pautas de cuidado personal y descanso.
- e. Dar cuenta de acciones de estabilización emocional en el proceso de recepción.
- f. Particularizar los eventos sucedidos para propiciar su comprensión en el marco de proceso de restablecimiento de derechos.
- g. Generar espacios seguros de comunicación con las niñas, los niños o los adolescentes para identificar las posibles afectaciones con las que ingresa al proceso y de esta manera establecer un plan de caso coherente a sus necesidades.
- h. Desarrollo de estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios emocionales.
- i. Establecer acciones de contacto con la familia o red vincular de la niña, el niño y el adolescente, de acuerdo con lo establecido por parte de la autoridad administrativa.
- j. Identificar los factores de generatividad y vulnerabilidad.
- k. Establecer si la niña, el niño o el adolescente cuenta con una prescripción médica al momento de su ingreso, y realizar las gestiones a que haya lugar.
- l. Actividades de recuperación emocional de la niña, el niño o el adolescente, basadas en los usos y costumbres de estos. (terapias de música, danza, arte, deporte, entre otros).
- m. Estrategias acordes con la edad y a los gustos e intereses que integren el arte, la lúdica y el juego, en el marco de las acciones propias del centro de emergencia.
- n. Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- o. Gestionar con el sector salud, la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración inicial.
- p. Desarrollar espacios, estrategias y atenciones individuales, familiares y grupales, con el objetivo de reconocer y fortalecer el manejo de emociones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

- q. Implementar estrategias de atención y fortalecimiento con las familias o red vincular de apoyo de las niñas, los niños y los adolescentes.
- r. Desarrollar planes de actividades con las niñas, los niños y los adolescentes que les permitan entender la vida cultural y artística que les rodea, de tal manera que propicie mayores pautas de socialización con sus pares y adultos.
- s. Si se cuenta con niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, establecer espacios para el descanso de estos de acuerdo con sus costumbres.
- t. Si la niña, el niño o el adolescente va a ser reintegrado con su familia o red vincular:
 - Informar de los servicios y oferta institucional en su lugar de residencia, tanto para la niña, el niño y el adolescente como para su familia, acorde al motivo que originó su ubicación en la modalidad de atención
 - Brindar herramientas a la familia y/o red vincular, para el desarrollo de capacidades parentales basadas en la confianza e interacciones familiares positivas, promoviendo el ejercicio de las responsabilidades y fortalecimiento de la autonomía.
- u. Si la niña, el niño o el adolescente, va a ser reubicado en otra modalidad:
 - Se debe informar a la niña, el niño y el adolescente, cómo avanza su proceso y cuáles son las medidas a seguir.
 - Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador y/o modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con la niña, el niño o el adolescente, y que esto sea parte de la continuidad de dicho proceso.
- v. En el momento del egreso de la niña, el niño o el adolescente (sea reubicación o reintegro), se debe realizar un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar. Dicho informe debe estar elaborado y entregado a la autoridad administrativa máximo a los 2 días hábiles del egreso de la niña, niño y/o adolescente. Así mismo, se debe incluir las acciones desarrolladas en los dos puntos anteriores.

Adicional a lo mencionado anteriormente para las modalidades de ubicación inicial, en el hogar de paso familia, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. A pesar de que el tiempo de ubicación será corto, el responsable del hogar deberá contar con los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención.
- b. Acompañamiento y apoyo al responsable del hogar de paso para que la niña, el niño y el adolescente reciba de manera inmediata, una vez se ubique en el hogar de paso, dotación personal inicial, y lo que se requiera.
- c. Seguimiento al proceso de adaptación de la niña, el niño y el adolescente en el hogar.
- d. La autoridad administrativa y su equipo realizarán el apoyo constante para el trámite ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y el adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niña, niño y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y su diagnóstico a efectos de poder brindar un proceso de atención



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

- acorde a sus necesidades particulares según sea el caso.
- e. Es importante que la persona responsable del hogar de paso conozca para todos los casos, el motivo de ingreso, con el fin de estar alerta, y disponer de lo necesario para su atención.
 - f. En hogar de paso - familia se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones.
 - g. Por último, es determinante que el acompañamiento y seguimiento por parte de la autoridad administrativa y su equipo técnico sea de manera permanente, así mismo se brinden las orientaciones técnicas para el manejo de las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad.

Otras Responsabilidades: Son responsabilidades básicas del operador las siguientes:

- Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información Misional del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente..
- Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información, así como en la información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional – SIM del ICBF.
- Regional ICBF: cada regional del ICBF realizará procesos de inducción y capacitación a los operadores en cuanto al diligenciamiento de la información en el Sistema de Información Misional y funciones que corresponden al respecto.

NOTA: Estos requisitos serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador mediante visita técnica.

A. Etapas del proceso de selección de hogar de paso familia

El proceso de selección corresponde a la escogencia de hogar para el funcionamiento de la modalidad familiar y debe llevarse a cabo con estricto cumplimiento del presente documento siendo responsabilidad del ente territorial, por sí mismo o a través de operadores contratados para este efecto, lo cual se orienta a la selección directa de familias, con el cumplimiento de los criterios de idoneidad para el cuidado de las niñas, los niños y los adolescentes, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de ellos.

3. **CRITERIOS DE SELECCIÓN HOGAR DE PASO:** Las familias que aspiren, deberán inscribirse y presentar su hoja de vida ante la secretaria de desarrollo social, dirección para la equidad y la familia hasta la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria, incluyendo la información de todo su núcleo familiar.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

3.1. Promoción y divulgación:

3.2. Rango de edad de los cuidadores al momento de la selección: debe encontrarse entre los 23 y 50 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable

3.3. Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección:

3.3.1 Básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender niños, niñas y adolescentes.

3.3.2 Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero, y de todos los miembros de la familia (la certificación debe expedirla un médico debidamente registrado).

4. Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar de paso – modalidad Familiar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a los niños y niñas, 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, con una permanencia de máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de permanencia.

5. Experiencia: tener experiencia en crianza o trabajo con niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, la falta de experiencia no es criterio excluyente, pero se dará prelación a quienes la tengan.

6. *Todas las personas mayores de edad de las familias que se postulen como Hogar de Paso – Modalidad familiar, deben otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.*

7. **CRONOGRAMA**

Apertura de la convocatoria	30 de septiembre de 2022
Aviso de Convocatoria (pág. web institucional, redes institucionales, cartelera)	30 de septiembre de 2022
Cierre de convocatoria	06 de octubre de 2022 5:30 p.m.
Verificación de requisitos de selección	07 de octubre de 2022
Estudio social	07 de octubre de 2022



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Valoración psicológica	07 de octubre de 2022
Proceso de inducción y formación	10 y 11 de octubre de 2022
Aprobación de familias	12 de octubre de 2022

8. Requisitos para la convocatoria:

- *Formulario de inscripción*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los adultos del hogar.*
- *Certificado judicial (mayores de 18 años de edad).*
- *Dos (2) referencias personales o familiares.*
- *Constancia de residencia en el municipio no inferior a un (1) año, debidamente certificado por la autoridad competente.*
- *Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar.*
- *Documentos que acrediten la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, en el contributivo o en el subsidiado.*
- *Todas las personas mayores de edad de las familias que se postulen como Hogar de paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.*

9. Lugar de Radicación de documentación: Los documentos se radicarán en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN PARA LA EQUIDAD Y LA FAMILIA, ubicada en la transversal 5ª No 3 – 140 Sur Puerta 1 de Lunes a Jueves 8: 00am a 1:00 p.m de 2:00p.m a 5:30 Pm y Viernes de 8:00 a.m a 4:30 p.m

Todo lo anterior establecido bajo los lineamientos de la “resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016. Modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016. Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016. Modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017. Modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017. **“por lo cual se aprueba el Lineamiento técnico de Modalidades para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados”.**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Cordialmente,

FIRMA CONVOCATORIA PUBLICA
HONORARIO FAMILIAR

KAREN MARIA GUTIÉRREZ ELÍAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Ángela García Sánchez - Profesional Universitario (E) - DSS:
Revisó: Morely Rodríguez Abril - Directora de Equidad y Familia
Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías - Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 01
Formulario de inscripción

Fecha:

Solicitud No.

Lugar:

Foto
cónyuge o
compañero
(a)

Foto
cónyuge o
compañero
(a)

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE TITULAR							
Nombre:			Edad:		Fecha de nacimiento:		
Ocupación		Escolaridad		Celular o Fijo			
2. INFORMACION CONYUGUE DEL SOLICITANTE TITULAR							
Nombre			Edad		Fecha de nacimiento		DD/MM/AAAA
Lugar de Nacimiento		Municipio / Ciudad / Departamento		Documento de Identidad		Expedido en	
Dirección Domicilio			Teléfono				
Ocupación			Escolaridad		Celular		Correo Electrónico
INFORMACIÓN FAMILIAR							
Tipo de Unión: Matrimonio <input type="checkbox"/> Unión Marital de hecho <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? <input type="text"/>							
Tiempo de relación			No. De Hijos, hijas o menores de edad a cargo				
Otras personas que viven actualmente en el hogar							



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

NOMBRE	Doc. Identidad	Edad	Parentesco o relación con el/la titular	Ocupación (si los adultos laboran indique actividad)

3. Condiciones Habitaciones (Describa brevemente las condiciones habitacionales en las que la persona responsable del hogar de paso manifiesta.)

Habitaciones en su vivienda	Habitaciones utilizadas actualmente por el grupo familiar	Niñas, niños o adolescentes que se podrían ubicar
Habitaciones disponibles para ubicación	Baños en la vivienda	
Tipo de vivienda	<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Otra, <u> </u> ¿Cuál?	

Servicios básicos con los que cuenta la vivienda (marque con una X) según corresponda
Agua Potable: Energía: Internet: Teléfono: Gas: Televisión por cable:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

4. INFORMACIÓN ADICIONAL		
1. ¿Qué tipo de hogar desea constituir?		
2. ¿Qué conoce del funcionamiento de los Hogares de Paso?		
3. ¿Qué razones motivan la constitución como Hogar de Paso?		
4. ¿Considera que brindar cuidado a niños, niñas o adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en su Hogar puede ser una ayuda para usted?		
SI	NO	Por qué:
5. ¿Conoce su familia su interés por acoger en su hogar a niños, niñas o adolescentes?		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
6. Están de acuerdo su cónyuge o compañero(a) y demás personas que habitan en el hogar, en recibir niños, niñas o adolescentes en Proceso administrativo de restablecimiento de derechos?		
Si	No	Porque
7. ¿Trabaja o estudia actualmente?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	¿En qué trabaja o estudia?
8. De qué tiempo dispone diariamente para la atención de los niños, niñas o adolescentes?	Solicitante: _____ horas	Cónyuge o compañero(a): _____ horas
		Si responde sí, describa cuáles
9. ¿Ha desarrollado alguna actividad de atención con niños, niñas o adolescentes anteriormente?		
<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		¿Durante cuánto tiempo? _____ ¿Qué edades tenían los niños, niñas o adolescentes? _____
5. ¿Ha recibido capacitaciones en temas educativos o sociales? Especifique los programas y Entidades		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
6. ¿Qué características considera que tiene su grupo familiar, integrantes del hogar, que favorezcan el cuidado y la atención de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos?		
FIRMAS Los abajo firmantes hacen constar que la anterior información es verídica y autoriza a las autoridades del ente territorial o del operador en cargado que realicen su comprobación.		
Solicitante Nombre y Apellidos: Firma: Numero de Cedula		



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:

